



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2021 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 27, de 10 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	536.001,85
1	Impuestos directos	195.501,85
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	104.000,00
4	Transferencias corrientes	167.300,00
5	Ingresos patrimoniales	53.200,00
	Operaciones no financieras de capital	76.082,10
	Transferencias de capital	76.082,10
Total presupuesto de ingresos		612.083,95
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	469.155,42
1	Gastos de personal	224.191,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.064,42
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
	Operaciones no financieras de capital	142.928,53
	Inversiones reales	142.928,53
Total presupuesto de gastos		612.083,95

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo:

Alcalde-Presidente.

Funcionarios:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor. En acumulación.

Alguacil.

Laborales:

Dos auxiliares administrativos.

Cuatro auxiliares ayuda a domicilio.

Limpiadora.

Dos socorristas

Una auxiliar biblioteca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo, 8 de marzo de 2021.–El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-1105